



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 11 9 NOV. 2025

VISTO el Expediente MS-E-60860-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos médicos destinados a diferentes servicios del Hospital Modular Tolhuin, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 97 obra Resolución S.S. N° 325/2025, mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 244/25-525, a las firmas GERONIMO DOS SOLES S.A., C.U.I.T. N° 30-71074856-6, ASERTIVA S.A., C.U.I.T. N° 30-71173615-4, EQUIPO GEMICO S.A., C.U.I.T. N° 33-71492007-9 y LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM, C.U.I.T. N° 30-71564782-2.

Que en orden 110 obra Orden de Compra N° 446/25, suscripta por la firma EQUIPO GEMICO S.A., C.U.I.T. N° 33-71492007-9, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 5.202.798,00).

Que a orden 13 del expediente MS E-101993-2025, mediante el cual se tramita la cancelación de las facturas presentadas por la firma mencionada anteriormente, obra informe efectuado por el área requirente en el cual expresa que los insumos correspondientes al renglón 29 no se corresponden a lo solicitado.

Que a orden 16 y 17 del expediente citado más arriba obran correos electrónicos y nota efectuados por la firma EQUIPO GEMICO S.A. mediante los cuales solicita la rescisión total del renglón 29 en virtud de un error involuntario en la cotización del mismo.

Que en el mismo expediente que tramita la cancelación de las facturas a orden 19 obra intervención del área requirente mediante la cual autoriza la rescisión total del renglón N° 29 de la Orden de Compra mencionada precedentemente, tramitando dicho renglón por cuerda separada.

Que a orden 23 obra Dictamen D.G.A.J.S – M.S N° 1780/25 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión total del renglón 29 de la Orden de Compra N° 446/25, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 3154/23, sus modificatorios y complementarios y N° 1814/25.

Por ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la Rescisión total del renglón 29 de la Orden de Compra N° 446/25, emitida a favor de la firma EQUIPO GEMICO S.A., C.U.I.T. N° 33-71492007-9, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 408.000,00), conforme lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.S. N°

M.S.
HR
CS

000905

ES COPIA DEL
DEL C.R.S. AL

Walter GARDENAS ALVARO
División Registro y
Despacho Administrativo

Dr. Germán O. Thompson
Secretario de Salud
Ministerio de Salud